

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0741-1PO3-20

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley Nacional que regula el Uso Legítimo de la Fuerza.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRD.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	19 de noviembre de 2020.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	19 de noviembre de 2020.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Unidas de Seguridad Pública, y de Gobernación y Población, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de prevenir y regular el uso de la fuerza que ejercen los integrantes de instituciones de seguridad pública y sus auxiliares, así como de las instituciones que desempeñen funciones de seguridad pública, en los casos que resulte necesario en cumplimiento de sus funciones.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIII y XXXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; en su caso; argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

### **LEY DE AMNISTÍA**

**Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley Nacional que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza**

**Artículo Único.** Se expide la Ley Nacional que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza

**Ley Nacional que regula el Uso Legítimo de la Fuerza**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**